



Facultad de Medicina



POLÍTICAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS



Facultad de Medicina



FACULTAD DE MEDICINA

POLÍTICAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS COMISIÓN DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES (CCYT) 2025

I. PROPÓSITO

Establecer las normas que regulan la renovación, adquisición, mantenimiento y uso responsable del equipo de cómputo, software y servicios informáticos en la Facultad de Medicina, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la seguridad digital, la sostenibilidad tecnológica y la transparencia en la gestión institucional.

II. ALCANCE

Estas políticas aplican a todo el personal académico, administrativo, técnico y de apoyo, así como a las áreas de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura que utilicen infraestructura tecnológica institucional.

Incluye:

- Equipos de cómputo institucionales (de escritorio, portátiles y servidores).
- Periféricos y accesorios asociados.
- Licencias de software institucional.
- Servicios de telecomunicación, conectividad y seguridad informática.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Las presentes políticas se sustentan en la Legislación Universitaria y en los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), conforme a lo siguiente:

1. Ley Orgánica de la UNAM, que establece la responsabilidad de la Universidad de proveer los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la cultura.
2. Estatuto General de la UNAM, artículos 1, 2, 8 y 9, relativos a la organización académica y administrativa de las entidades universitarias.

3. Reglamento de la Comisión de Presupuestos de la UNAM, que dispone la obligación de asegurar la correcta aplicación de los recursos y la comprobación del gasto institucional.
4. Política de Adquisición y Renovación de Equipos de Cómputo, Periféricos y Software, establecida por la DGTIC, a través del Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación, en donde se regula la homologación tecnológica, compatibilidad y el cumplimiento de estándares de seguridad digital en toda la Universidad.
5. Lineamientos Generales para la Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la UNAM, emitidos por la DGTIC, a través del Consejo Asesor en Tecnologías de Información y Comunicación, que establecen criterios para la operación, renovación y disposición de recursos informáticos.
6. Reciclado de Electrónicos de la UNAM, a través del Programa EcoPuma, Universidad Sustentable, que norma la disposición final de equipos de cómputo obsoletos o en desuso, en concordancia con la legislación ambiental vigente.
7. Política General de Seguridad de la Información que, a través de la DGTIC, establece los principios para proteger los sistemas, redes y datos institucionales.

IV. POLÍTICAS GENERALES

1. Planeación y racionalidad del gasto.

Toda renovación o adquisición deberá justificarse técnica, presupuestal y funcionalmente, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos institucionales.

2. Sustentabilidad tecnológica.

Se priorizará la sustitución de equipos obsoletos o sin soporte técnico, promoviendo la eficiencia energética y la correcta disposición de residuos electrónicos.

3. Seguridad y compatibilidad.

Todo equipamiento o software deberá cumplir con los estándares de seguridad, interoperabilidad y actualización establecidos por la DGTIC y la CCYT.

4. Fuentes alternas de financiamiento.

La Facultad promoverá la obtención de recursos complementarios mediante programas universitarios (DGTIC, CATIC, Coordinación de la Investigación Científica) y fuentes externas (fondos de investigación, cooperación interinstitucional o proyectos de sostenibilidad tecnológica).

5. Transparencia y trazabilidad.

Todo proceso de adquisición deberá documentarse y dictaminarse conforme a las disposiciones universitarias vigentes, garantizando la rendición de cuentas.

6. Uso responsable.

El equipo asignado será de uso institucional exclusivo, y el personal usuario será responsable de su cuidado, resguardo, mantenimiento preventivo y actualización de software.

7. La adquisición de equipo de cómputo y servicios informáticos se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal anual.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones (CCYT) priorizará las solicitudes que contribuyan directamente al cumplimiento de las funciones sustantivas de la UNAM:

1. Docencia: continuidad y fortalecimiento de las actividades académicas, laboratorios, aulas digitales y plataformas de aprendizaje.
2. Investigación: soporte a proyectos científicos, clínicos o tecnológicos que requieran capacidad de cómputo, análisis de datos o servidores especializados.
3. Extensión y vinculación: apoyo a programas de atención a la comunidad, difusión de la cultura y proyectos interinstitucionales.
4. Seguridad y sostenibilidad: renovación de equipos con riesgo operativo, sin soporte o de alto consumo energético, promoviendo eficiencia y responsabilidad ambiental.
5. Gestión institucional: fortalecimiento de los procesos administrativos, académicos y de soporte técnico de la Facultad, mediante la modernización de sistemas, infraestructura y servicios informáticos que optimicen la planeación, el control, la transparencia y la toma de decisiones basadas en datos.

VI. PROCEDIMIENTO

1. Solicitud de renovación o adquisición.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones (CCYT) en los periodos establecidos, acompañadas de:

- o Dictamen técnico emitido por la Unidad de Informática y Telecomunicaciones (UIT).
- o Dictamen de viabilidad presupuestal de la Secretaría Administrativa.
- o Oficio de justificación con visto bueno del responsable del área solicitante.
- o Tres cotizaciones conforme al catálogo base vigente de la DGTIC (partida 514).

2. Calendario de recepción

- o Primer periodo: del 1 de marzo al 30 de abril.
- o Segundo periodo: del 1 de agosto al 30 de septiembre.

3. Evaluación y dictaminación

- o La CCYT evaluará las solicitudes con base en los dictámenes técnicos y presupuestales, priorizando aquellas con impacto directo en la docencia, la investigación, la seguridad informática o la atención a usuarios.
- o En caso de que la solicitud forme parte de un proyecto con financiamiento externo (PAPIME, PAPIIT, SECTEI, SECIHTI u otros), deberá indicarse expresamente.
- o La resolución del Comité será inapelable.

4. Resolución y notificación

- o Las resoluciones se comunicarán por escrito a los responsables de las áreas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la sesión correspondiente.
- o En caso de aprobación, la adquisición se realizará conforme a los procedimientos administrativos institucionales.

5. Disposición de equipos sustituidos

- o Los equipos reemplazados deberán entregarse a la UIT para su disposición conforme al Programa Universitario de Manejo de Residuos Electrónicos (PURA) y la normatividad ambiental aplicable.

VII. DISPOSICIONES FINALES

Estas políticas se alinean con los objetivos de la Agenda Digital Universitaria (ADU) de la UNAM, orientada al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, la seguridad informática y la transformación digital sostenible.

El cumplimiento de estas políticas asegura la modernización tecnológica, la seguridad de la información, la eficiencia institucional y la responsabilidad ambiental de la Facultad de Medicina.

La Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones elaborará un informe anual que incluirá el estado de la infraestructura tecnológica, las renovaciones efectuadas, las solicitudes atendidas y las acciones realizadas en materia de sostenibilidad y seguridad informática. Dicho informe será presentado al H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina como parte del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas institucional.

Las presentes disposiciones entran en vigor a partir de su aprobación por la Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones (CCYT) y deberán revisarse cada dos años o cuando la DGTIC emita nuevas disposiciones aplicables.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Comisión de Cómputo y Telecomunicaciones (CCYT)
Ciudad Universitaria, 2025